



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

**AUTO DE APERTURA PROCESO
DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

Código: FORF-09
Versión: 1.0
Fecha de aprobación:
05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

AREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

140-RF-0001880
Al contestar cite este número

NOTIFICACION POR AVISO EN PAGINA WEB

Ciudad y Fecha: Cartagena, 31 de mayo de 2021

Señora
NUBIA ISABEL QUEVEDO ANGEL
Carrera 2 No 18-171 Barrio Centro
Mompox Bolívar

RADICACION: PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL NO 1593

RESPONSABLE: NUBIA ISABEL QUEVEDO ANGEL, identificada con cedula de ciudadanía No 26.900.961 en calidad de Exalcaldesa Municipal de Mompox –Bolívar, y OSWALDO COOK ECHAVEZ, identificado con cedula de ciudadanía 9.269.279, en calidad de Ex contratista Municipal de Mompox –Bolívar,

ENTIDAD: ALCALDIA MUNICIPAL DE MOMPOX –BOLÍVAR

En cumplimiento a lo ordenado mediante el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le notifico por Aviso el Acto Administrativo de la referencia de la forma en que a renglón seguido se relaciona

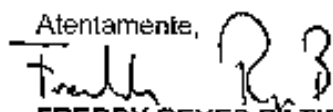
Actuación	Rad	Fecha del Acto Administrativo	Número de folios
Apertura de la Indagación Preliminar No 1593	1593	12/04/2021	01

En tal sentido, se le informa que contra el Auto mencionado no procede recurso.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega de este aviso. Junto con este aviso se anexa copia del Auto de Apertura Fiscal No 1593 en 04 folios.

El presente Aviso se publica en la página WEB de la Contraloría Departamental de Bolívar por el termino de cinco (05) días hábiles conforme lo establece el artículo 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Atentamente,


FREDDY REYES BATISTA
Profesional Especializado
Área de Responsabilidad Fiscal
NOTIFICADOR



**ÁREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
AUTO DE APERTURA DEL PROCESO ORDINARIO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL No 1593**

En la ciudad de Cartagena de Indias, a los doce (12) días del mes de abril de 2021, el suscrito Profesional Especializado del Área de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental de Bolívar, en uso de sus facultades legales debidamente otorgadas por la normatividad vigente, procede a dictar auto de apertura del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal N° 1593 a practicar en las dependencias de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE MOMPOX**, contra **NUBIA ISABEL QUEVEDO ANGEL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.900.981 en calidad de Ex Alcaldesa Municipal; **OSVALDO COOK ECKAVEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.269.279 en calidad de ex Contratista y demás personas que puedan resultar responsables, teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

Constituyen fundamentos de hechos del presente Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal el Hallazgo Fiscal No 4-5 de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE MOMPOS** remitido mediante Memorando No 100-DC000073 del 16 de febrero de 2021 del despacho del señor Contralor Departamental de Bolívar y relacionado con los siguientes:

Hallazgo N° 4-5

Observación No 5 Perfeccionamiento legal y ordenación. Al revisarse el expediente del contrato suscrito para construcción e instalación de juegos infantiles para mejoramiento y recreación en la Institución Educativa Río Grande de la Magdalena sede El Rosario, jurisdicción del Municipio de Mompox, se observa: 1) se inició la ejecución del contrato sin lleno de requisito de perfeccionamiento al establecido en el artículo 41 de la LEY 80 DE 1993 "los contratos del estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre objeto y la contra prestación y este se eleve a escrito." 2) Los documentos de aceptación de la oferta, actas de inicio y acta de liquidación no fueron firmados por el ordenador del gasto el supervisor ni el contratista, 3) Respecto a la ejecución se aporta informe de ejecución de actividades sin evidencia de informe de seguimiento o ejecución, generando un pago sin el lleno de requisitos legales

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1- Artículos 267 a 274 de la Constitución Política de Colombia.
- 2-Ley 610 del 15 de Agosto de 2.000. "Por el cual se establece el trámite de los Procesos Ordinarios de Responsabilidad Fiscal de competencia de las Contralorías"
- 3- Ley 1474 de 2011.
- 4-Resolución 0627 del 2013.
- 5-Decreto Ley 403 de 2020.
- 6-Las demás disposiciones concordantes.

**IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA Y PRESUNTOS
RESPONSABLES.**



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

**AUTO DE APERTURA PROCESO
DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

Código: FORF-09

Versión: 1.0

Fecha de aprobación:
05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

La entidad estatal afectada es la **ALCALDIA MUNICIPAL DE MOMPOX** y los presuntos responsables son **NUBIA ISABEL QUEVEDO ANGEL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.900.961 en calidad de Ex Alcaldesa Municipal; **OSVALDO COOK ECKAVEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.269.279 en calidad de Ex Contratista y demás personas que puedan resultar responsables dentro de la misma investigación.

DETERMINACIÓN DEL DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO Y ESTIMACIÓN DE SU CUANTÍA

El daño patrimonial está producido por los hechos y situaciones plasmadas en el hallazgo anteriormente señalado y asciende a la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 14.812.934)**

MATERIAL PROBATORIO

Dentro del presente Proceso de Responsabilidad Fiscal se tendrán como pruebas, el Hallazgo Fiscal No 4-5 de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE MOMPOX** remitido mediante Memorando No 100-DC000073 del 16 de febrero de 2021 del despacho del señor Contralor Departamental de Bolívar y soportado relacionado con los siguientes: Estudios previos, propuesta, hoja de vida del contratista, acta de recibo a satisfacción sin firmas, acta fina de obras, certificado de cumplimiento del contrato sin firmas, acta de liquidación bilateral del contrato sin firmas, comunicación de aceptación de ofertas sin firmas, acta de inicio fin firmas, informe definitivo de auditoria especial control de gestión vigencia 2019.

De la misma manera, se solicitará a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE MOMPOX**, lo siguiente:

-Certificación del tiempo de servicios desempeñado por la señora **NUBIA ISABEL QUEVEDO ANGEL**, como Ex Alcalde municipal; dicha certificación deberá contener: último salario devengado por el investigado; la última dirección registrada en la hoja de vida; copia del acta de posesión; copias de la declaración de bienes presentada por el servidor al momento de tomar posesión del cargo; copia del Manual de Funciones del cargo del funcionario investigado, copia de la cédula de ciudadanía, copia de las pólizas de manejo constituidas por el investigado, **correo electrónico personal del investigado registrado en la entidad** y Certificación de la menor cuantía para contratación de la alcaldía del año 2019.

-Copia con todos sus soportes (incluidos los pagos y evidencias de cumplimiento) del contrato de Obra No 19-12-03-002 suscrito con **Oswaldo Cook Echavez**, cuyo objeto fue la Construcción e instalación de juegos infantiles para el mejoramiento y recreación en la Institución educativa Río Grande de la Magdalena sede El Rosario.

-Practicar una visita fiscal en las dependencias de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE MOMPOX**, sobre los documentos objeto de la presente investigación.

-Las demás pruebas conducentes para el esclarecimiento de los hechos materia del proceso.

VINCULACIÓN DE COMPAÑÍA ASEGURADORA

Con la apertura del presente proceso no es posible vincular a compañía Aseguradora toda vez que el hallazgo no trajo anexo copia de póliza alguna, por lo que se procederá una vez aperturado, a solicitar dichas pólizas.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

**AUTO DE APERTURA PROCESO
DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

Código: FORF-09
Versión: 1.0
Fecha de aprobación: 05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

Por todo lo anteriormente expuesto, este despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente Proceso de Ordinario de Responsabilidad Fiscal No 1593 a practicarse en las dependencias de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE MOMPOX**.

ARTICULO SEGUNDO Declarar abierto el Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal N° 1593 contra los señores **NUBIA ISABEL QUEVEDO ANGEL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.900.961 en calidad de Ex Alcaldesa Municipal; **OSVALDO COOK ECKAVEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.269.279 en calidad de Ex Contratista y demás personas que puedan resultar responsables dentro de la misma investigación.

ARTÍCULO TERCERO: Estimar como cuantía el presunto daño patrimonial causado a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE MOMPOX**, en la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 14.812.934)**

ARTICULO CUARTO: Comunicar al representante legal de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE MOMPOX**, sobre la apertura del Presente Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal y solicitarle su oportuna colaboración.

ARTÍCULO QUINTO: Téngase como pruebas de antecedentes el Hallazgo Fiscal No 4-5 de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE MOMPOS** remitido mediante Memorando No 100-DC000073 del 16 de febrero de 2021 del despacho del señor Contralor Departamental de Bolívar y soportado con los siguientes: Estudios previos, propuesta, hoja de vida del contratista, acta de recibo a satisfacción sin firmas, acta fina de obras, certificado de cumplimiento del contrato sin firmas, acta de liquidación bilateral del contrato sin firmas, comunicación de aceptación de ofertas sin firmas, acta de inicio fin firmas, informe definitivo de auditoria especial control de gestión vigencia 2019.

ARTÍCULO SEXTO: Escuchar en declaración libre y espontánea a los señores **NUBIA ISABEL QUEVEDO ANGEL** y **OSVALDO COOK ECKAVEZ**

ARTÍCULO SEPTIMO: Practicar una visita fiscal en las dependencias de la la **ALCALDIA MUNICIPAL DE MOMPOX**

ARTICULO OCTAVO: Solicitar a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE MOMPOX** lo siguiente:

-Certificación del tiempo de servicios desempeñado por la señora **NUBIA ISABEL QUEVEDO ANGEL**, como Ex Alcaldesa municipal; dicha certificación deberá contener: último salario devengado por el investigado; la última dirección registrada en la hoja de vida; copia del acta de posesión; copias de la declaración de bienes presentada por el servidor al momento de tomar posesión del cargo; copia del Manual de Funciones del cargo del funcionario investigado, copia de la cédula de ciudadanía, copia de las pólizas de manejo constituidas por el investigado, **correo electrónico personal del investigado registrado en la entidad** y Certificación de la menor cuantía para contratación de la alcaldía del año 2019.

-Copia con todos sus soportes (incluidos los pagos y evidencias de cumplimiento) del contrato de Obra No 19-12-03-002 suscrito con Oswaldo Cook Echavez, cuyo objeto fue la



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO DE APERTURA PROCESO
DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Código: FORF-09
Versión: 1.0
Fecha de aprobación:
05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

Construcción e instalación de juegos infantiles para el mejoramiento y recreación en la Institución educativa Río Grande de la Magdalena sede El Rosario.

ARTICULO NOVENO: Decrétese y practíquese las demás pruebas que fueren conducentes para el esclarecimiento de los hechos materia del proceso.

ARTICULO DECIMO: Notificar personalmente, o en su defecto por aviso, a los presuntos responsables que se encuentran identificados en la presente providencia.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Comisionar a un Profesional Universitario adscrito a este Área para que conforme a los términos señalados en la ley 610 de 2000 y 1474 de 2011, practique las pruebas pertinentes. El comisionado quedará facultado para proferir el auto que decreta las pruebas y las notificaciones del proceso, conforme a lo señalado en las disposiciones referidas.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Adelántese las averiguaciones de bienes de propiedad de los investigados.

ARTICULO DECIMO TERCERO Librese todos los oficios e insertos correspondientes.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias, a los doce (12) días del mes de abril de 2021


FREDDY REYES BATISTA
Profesional Especializado
Área de Responsabilidad Fiscal